



JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN GUERRERO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL

No. IA3-INE-JLE-GRO-002-2026

**“SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA)
INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA Y BODEGAS ESTATALES DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026”.**

ACTA DE FALLO

20 DE FEBRERO DE 2026

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-002-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y BODEGAS ESTATALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL 2026.

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-002-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y BODEGAS ESTATALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL 2026.

En la Sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero, ubicada en calle Encino 4, colonia Vista Hermosa, Código Postal 39050, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial Número **No. IA3-INE-JLE-GRO-002-2026**, para tratar los asuntos del siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación de Proveedores y Contratistas Sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y por parte de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, e Informe del contenido de los documentos que contienen el Análisis de la Documentación Distinta a la Oferta Técnica y a la Oferta Económica, de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-002-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y BODEGAS ESTATALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL 2026.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, el suscrito **C.P. Jaime Morales Ortuño**, en mi carácter de Coordinador Administrativo, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, siendo las **12:00** horas del día **20 de febrero de 2026**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial No. **IA3-INE-JLE-GRO-002-2026**, convocada para la contratación del “**Servicio de Vigilancia (guardia blanca / sin arma) intramuros para los inmuebles que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el 2026**”

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-002-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y BODEGAS ESTATALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL 2026.

A C T A

En la Sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero, ubicada en Calle Encino número 4, Colonia Vista Hermosa, Código Postal 39050, Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **12:00 horas del día 20 de febrero de 2026**, se dio inicio a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente, en lo sucesivo el **“Reglamento”**, y el **numeral 6.3. inciso a)** de la convocatoria a la invitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público, cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional presencial Número **No. IA3-INE-JLE-GRO-002-2026**. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, en lo sucesivo las **“POBALINES”**; y el acuerdo número dos por el que en la Primera Sesión del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local Ejecutiva, se aprobó que los titulares de la Vocalía Ejecutiva, Vocalía del Secretario y Coordinador Administrativo, podrán efectuar procedimientos de Licitaciones Públicas e Invitación a Cuando menos Tres Personas, mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto es presidido por el **C.P. Jaime Morales Ortuño**, en mi carácter de Coordinador Administrativo, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las **“POBALINES”**, se señala que el presente fallo es emitido por el **C.P. Jaime Morales Ortuño**, en mi carácter de Coordinador Administrativo, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero.-----

En la presente acta se hace constar que de **manera presencial** se recibieron **6 (seis) proposiciones**, a nombre de los siguientes licitantes: -----

No.	Licitantes
01	COR-3, S.A. DE C.V.
02	MARINAO, S.A. DE C.V.
03	AGUILCORP S. DE R.L. DE C.V.
04	SEGLIM HELE, S.A. DE C.V.
05	SEGURIDAD PRIVADA ESCUADRÓN BLINDADO, S.A. DE C.V.
06	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O. P. D.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-002-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y BODEGAS ESTATALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL 2026.

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes que se enlistan a continuación, no se encuentran sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ni se encuentran inhabilitados o sancionados de acuerdo con el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, que da a conocer la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la página <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx>; a la fecha en que se emite el presente documento. De la verificación realizada, se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados ni sancionados. -----

Licitantes que no se encuentran inhabilitados ni sancionados, por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ni por parte de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno. -----

No.	Licitantes	Inhabilitado / Sancionado
1	COR-3, S.A. DE C.V.	No Inhabilitado, ni Sancionado
2	MARINAO, S.A. DE C.V.	No Inhabilitado, ni Sancionado
3	AGUILCORP S. DE R.L. DE C.V.	No Inhabilitado, ni Sancionado
4	SEGLIM HELE, S.A. DE C.V.	No Inhabilitado, ni Sancionado
5	SEGURIDAD PRIVADA ESCUADRÓN BLINDADO, S.A. DE C.V.	No Inhabilitado, ni Sancionado
6	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O. P. D.	No Inhabilitado, ni Sancionado

Asimismo, de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes se informa el resultado del: -----

- I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica
- II. Evaluación técnica
- III. Evaluación económica

I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**”, y el segundo párrafo del **numeral 5.** de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado por el **L.C. Ramón Ramírez Medina**, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y revisado por el **C.P. Jaime Morales Ortuño**, Coordinador Administrativo; ambos adscritos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero; **verificando** que los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral **4.1.** de la convocatoria, lo anterior, tal como se encuentra detallado en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-002-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y BODEGAS ESTATALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL 2026.

Licitantes que **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos administrativos y legales solicitados en el **numeral 4.1.** de la convocatoria:-----

No	Licitantes	Requisitos Legales Administrativos
1	SEGLIM HELE, S.A. DE C.V.	Sí cumple
2	SEGURIDAD PRIVADA ESCUADRÓN BLINDADO, S.A. DE C.V.	Sí cumple
3	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O. P. D.	Sí cumple

Licitantes que **NO CUMPLIERON** con los requisitos administrativos y legales solicitados en el **numeral 4.1.** inciso a) de la convocatoria, respectivamente conforme a lo siguiente: -----

Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante **COR-3 S.A. de C.V.**, se observó que en el **Anexo 2**, relativo a la "Acreditación de Personalidad Jurídica, del licitante", de su proposición, el licitante omitió señalar la actividad preponderante que desempeña, mediante la cual conste que realiza actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento de contratación, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada, al considerarse un requisito indispensable para evaluar de forma integral la acreditación de existencia legal y personal jurídica del licitante (**Anexo 2**); por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del art. 43 del REGLAMENTO, que establece entre otras cosas que: **"...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas"**, y los numerales 2 y 4.1. inciso a) de la convocatoria se determina que el licitante **"COR-3 S.A. de C.V."**, **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado, al no referir la actividad preponderante que desempeña, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1**, denominado **"Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)"** y que forma parte integral de la presente acta" -----

Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante **MARINAO S.A. de C.V.**, se observó que en el **Anexo 2**, relativo a la "Acreditación de Personalidad Jurídica, del licitante", de su proposición, el licitante omitió señalar la actividad preponderante que desempeña, mediante la cual conste que realiza actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento de contratación, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada, al considerarse un requisito indispensable para evaluar de forma integral la acreditación de existencia legal y personal jurídica del licitante (**Anexo 2**); por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del art. 43 del REGLAMENTO, que establece entre otras cosas que: **"...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas"**, y los numerales 2 y 4.1. inciso a) de la convocatoria se determina que el licitante **"MARINAO S.A. de C.V."**, **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado, al no referir la actividad preponderante que desempeña,

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-002-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y BODEGAS ESTATALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL 2026.

afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1**, denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta. ---

Continuando con el análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante **MARINAO S.A. de C.V.**, se observó que, en lo que se refiere a las Identificaciones Oficiales, el licitante presenta, la credencial para votar del Apoderado Legal que presenta la proposición; sin embargo, se observa que la credencial para votar a nombre del Apoderado Legal, **Mara Selene Martínez Ocampo**, se encuentra incompleta, ya que solo se presenta el frente de la misma, faltando el reverso, por lo que no es posible verificar si se encuentra vigente como medio de Identificación Oficial, en la página del Instituto Nacional Electoral en el Apartado denominado: “¿Está vigente tu credencial?”; en ese contexto, el no haber integrado la credencial para votar en ambos lados del apoderado legal, **Mara Selene Martínez Ocampo**, es una circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada, al considerarse un requisito solicitado con fundamento en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES y que resulta indispensable para evaluar de manera integral la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la proposición presentada; determinándose que el licitante **MARINAO S.A. de C.V.**; **NO CUMPLIO** con lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, lo anterior, tal y como se encuentra detallado en el **Anexo 1**, denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

Asimismo, del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante **AGUILCORP S. de R.L. de C.V.**, se observó que en el **Anexo 2**, relativo a la “Acreditación de Personalidad Jurídica, del licitante”, de su proposición, el licitante omitió señalar la actividad preponderante que desempeña, mediante la cual conste que realiza actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento de contratación, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada, al considerarse un requisito indispensable para evaluar de forma integral la acreditación de existencia legal y personal jurídica del licitante (**Anexo 2**); por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del art. 43 del REGLAMENTO, que establece entre otras cosas que: “**...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas**”, y los numerales 2 y 4.1. inciso a) de la convocatoria se determina que el licitante “**AGUILCORP S. DE R.L. de C.V.**”, **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado, al no referir la actividad preponderante que desempeña, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1**, denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”. y que forma parte integral de la presente acta. -----

Licitantes que **NO CUMPLIERON** con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria:-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-002-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y BODEGAS ESTATALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL 2026.

No	Licitantes	Requisitos Legales Administrativos
1	COR-3, S.A. DE C.V.	No cumple
2	MARINAO, S.A. DE C.V.	No cumple
3	AGUILCORP S. DE R.L. DE C.V.	No cumple

Lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta. -----

II. Evaluación técnica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**” y el numeral 5.1. “**Criterio de evaluación técnica**” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada**, para la **partida única** por el **Área Técnica-Requirente**, esto es, la **Coordinación Administrativa** a través del titular del **Departamento de Recursos Materiales y Servicios** adscrita a la **Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero**, a través del Servidor Público: **L.C. Ramón Ramírez Medina, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del “**Reglamento**” y el artículo 33 de las “**POBALINES**”, elaboraron las especificaciones técnicas del **servicio**, materia del presente procedimiento de contratación y responsables de dar respuesta a las preguntas que realizaron los licitantes en la junta de aclaraciones, así como aquellos servidores públicos que evaluaron la oferta técnica de las proposiciones presentadas por los licitantes; **informando** mediante el **Anexo 2**, el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de **evaluación binario**, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única -----

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del “**Reglamento**”, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica-Requirente** **revisó, verificó y validó**, que las proposiciones presentadas por los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** con lo solicitado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la convocatoria, para la **partida única**, con los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación, y sus anexos del presente procedimiento de contratación; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-002-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y BODEGAS ESTATALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL 2026.

No	LICITANTES	ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
1	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O. P. D.	Sí cumple

Lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado "**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)**", que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que no resultaron susceptibles de evaluación económica -----

Considerando que solo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria, en ese sentido, los licitantes que no resultaron susceptibles de evaluarse económicamente son:

No	LICITANTES	INCUMPLIMIENTO	
1	COR-3, S.A. DE C.V.	Numeral 4.1. inciso a) de la convocatoria	Técnico
2	MARINAO, S.A. DE C.V.	Numeral 4.1. inciso a) de la convocatoria	Técnico
3	AGUILCORP S. DE R.L. DE C.V.	Numeral 4.1. inciso a) de la convocatoria	Técnico
4	SEGLIM HELE, S.A. DE C.V.		Técnico
5	SEGURIDAD PRIVADA ESCUADRÓN BLINDADO, S.A. DE C.V.		Técnico

Ofertas Desechadas numerales 4.1 y 4.2 -----

Derivado del resultado obtenido del **Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica**, se desprende que las ofertas presentadas para la partida única, por los licitantes que se señalan a continuación, **SE DESECHAN**, en términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 1** denominado "**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**" y que forman parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-002-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y BODEGAS ESTATALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL 2026.

No	LICITANTES	INCUMPLIMIENTO
1	COR-3, S.A. DE C.V.	Al no haber cumplido con lo solicitado en el Numeral 4.1 inciso a) y 14.1. inciso 9) de la convocatoria
2	MARINAO, S.A. DE C.V.	Al no haber cumplido con lo solicitado en el Numeral 4.1 inciso a) y 14.1. inciso 2) y 9) de la convocatoria
3	AGUILCORP S. DE R.L. DE C.V.	Al no haber cumplido con lo solicitado en el Numeral 4.1 inciso a) y 14.1. inciso 9) de la convocatoria

Derivado del resultado obtenido del análisis a la evaluación técnica, se desprende que las ofertas presentadas para la partida única, por los licitantes que se señalan a continuación, **SE DESECHAN**, en términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 2**, denominado **“Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)”**, y que forman parte integral de la presente acta.

No	LICITANTES	INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENETO DE DESECHAMIENTO
1	COR-3, S.A. DE C.V.	Técnicamente: Al no haber cumplido con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria; para la partida única con fundamento en los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria	Fracc. I del art. 45 del REGLAMENTO y los numerales 4.2 último párrafo y 14.1 inciso 1) de la convocatoria.
2	MARINAO, S.A. DE C.V.	Técnicamente: Al no haber cumplido con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria; para la partida única con fundamento en los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria	Fracc. I del art. 45 del REGLAMENTO y los numerales 4.2 último párrafo y 14.1 inciso 1) de la convocatoria.
3	AGUILCORP S. DE R.L. DE C.V.	Técnicamente: Al no haber cumplido con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria; para la partida única con fundamento en los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria	Fracc. I del art. 45 del REGLAMENTO y los numerales 4.2 último párrafo y 14.1 inciso 1) de la convocatoria.
4	SEGLIM HELE, S.A. DE C.V.	Técnicamente: Al no haber cumplido con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria; para la partida única con fundamento en los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria	Fracc. I del art. 45 del REGLAMENTO y los numerales 4.2 último párrafo y 14.1 inciso 1) de la convocatoria.
5	SEGURIDAD PRIVADA ESCUADRÓN BLINDADO, S.A. DE C.V.	Técnicamente: Al no haber cumplido con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria; para la partida única con fundamento en los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria	Fracc. I del art. 45 del REGLAMENTO y los numerales 4.2 último párrafo y 14.1 inciso 1) de la convocatoria.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-002-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y BODEGAS ESTATALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL 2026.

III. Evaluación económica

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “POBALINES” y el numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica” de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para la partida única por el **L.C. Ramón Ramírez Medina**, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y revisada por el **C.P. Jaime Morales Ortuño**, Coordinador Administrativo; ambos adscritos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero; **verificando** el resultado desglosado de la oferta económica de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, a través del mecanismo de **evaluación binario**, mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

Precios Aceptables para la partida única.

Como resultado del análisis de precios realizado para la **partida única**, respecto de las ofertas económicas de los licitantes susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** del licitante que se enlista a continuación, que el Monto Total ofertado **antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal)**, respectivamente, para la **partida única**, **resultó ser un Precio Aceptable**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción II de las “POBALINES”; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”, mismo que forma parte integral de la presente acta.

Ofertas económicas cuyo Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), para la partida única, resultó ser un Precio Aceptable, respectivamente

No	Licitantes	Evaluación Económica
1	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O. P. D.	Precio aceptable

Precios Convenientes para la partida única

Asimismo y derivado del resultado obtenido del análisis de precios realizado para la partida única, respecto la oferta económica del licitante que resultó susceptible de evaluarse económicamente, se **verificó** del licitante que se enlista a continuación, que el Monto Total ofertado, **antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal)**, para la **partida única**, **resultó ser un Precio Conveniente**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción IV de las “POBALINES”, tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”, mismo que forma parte integral de la presente acta.

Oferta económica cuyo Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), para la partida única, resultó ser un Precio Conveniente

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-002-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y BODEGAS ESTATALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL 2026.

No	Licitantes	Evaluación Económica
1	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O. P. D.	Precio Conveniente

Adjudicación del contrato

De la revisión a la oferta económica presentada por el licitante **Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero, O. P. D.**, para la partida única, se ofertó el siguiente costo por el servicio: ---

Licitante	Descripción del servicio	Monto total mensual antes de I.V.A.	Meses de servicio *	Monto total antes de I.V.A.
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O. P. D.	Servicio de vigilancia (guardia blanca / sin arma) intramuros para los inmuebles que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para 2026.	\$87,982.50	4	\$351,930.00

Por lo anterior, y de conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del “Reglamento”, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica** el contrato para la **partida única** al licitante **Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero, O. P. D.**, por ofertar un costo total por el servicio de **\$351,930.00** (trescientos cincuenta y un mil novecientos treinta pesos 00/100 m.n.) antes de impuesto al valor agregado; y por determinarse que el precio resulta conveniente, para el “Servicio de Vigilancia (guardia blanca / sin arma) intramuros para los inmuebles que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para el 2026”, tal y como se señalan a continuación y que se detalla en los Anexos denominados: **Anexo 3 “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”** y **Anexo 4 “Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo”** y que forman parte integral de la presente acta. ---

Precios ofertados para la partida única por el licitante que resultó adjudicado: ---

Licitante	Descripción del servicio	Monto total mensual antes de I.V.A.	Meses de servicio *	Monto total antes de I.V.A.
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O. P. D.	Servicio de vigilancia (guardia blanca / sin arma) intramuros para los inmuebles que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para 2026.	\$87,982.50	4	\$351,930.00

*Para los meses subsecuentes, es decir, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026, la continuidad y contratación del servicio, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria para cada uno de los meses restantes del ejercicio fiscal 2026, para la partida 33801 “Servicios de Vigilancia”, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, que se gestionen a través de presiones de gasto ante la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. El LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante el ejercicio fiscal 2026 y no podrá modificarlos en ninguna circunstancia, hasta el último día de dicho ejercicio.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-002-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y BODEGAS ESTATALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL 2026.

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la **partida única** por el licitante **Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero, O. P. D.**, resultó **solvente**, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, sus anexos, así como lo señalado en el presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será como se señaló en el numeral **3.1.2** de la convocatoria. -----

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del **"Reglamento"** y el artículo 117 de las **"POBALINES"** con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al representante legal del licitante adjudicado para la **partida única**, enviar **a partir del día hábil siguiente de la presente notificación**, a los correos electrónicos ramon.ramirez@ine.mx, y jaime.moraleso@ine.mx; la documentación que fuera señalada en el numeral **7.1.** denominado **"Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales"**, numeral **7.1.1** denominado **"Documentación que deberá entregar el licitante que resulte adjudicado"** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los apartados **B.** y **C.** de dicho numeral; documentos que deberán enviarse por la misma vía, a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente. -----

Además, el licitante adjudicado por conducto de su representante legal deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo **la firma autógrafa del contrato**, en las instalaciones del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicadas en calle Encino No. 4, colona Vista Hermosa, Código Postal 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, la documentación original, para su cotejo. -----

Asimismo, y de conformidad con el numeral **7.** denominado **"Formalización del Contrato"** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación; el **6 de marzo de 2026**, se llevará a cabo la firma del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las **"POBALINES"**, y por parte de su representante legal, en las instalaciones del **"Instituto"**; sita en calle Encino No. 4, colonia Vista Hermosa, Código Postal 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. No se omite precisar que atento a la última parte del primer párrafo del artículo 55 del **"Reglamento"**, **el Instituto requiere la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4. de la convocatoria del presente procedimiento de contratación**, independientemente de que el contrato sea suscrito por el licitante adjudicado dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del fallo. -----

Haciendo énfasis de que queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo. -----

A continuación, y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 y 46 del **"Reglamento"**, se firma la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos, del presente procedimiento de contratación. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-002-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y BODEGAS ESTATALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL 2026.

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y 46 del “**Reglamento**”, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral la dirección electrónica <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-Presenciales/> y adicionalmente, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de la presente acta, por un término de **5 (cinco) días hábiles**, en los estrados de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, sita en calle Encino No. 4, colona Vista Hermosa, Código Postal 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaNE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las **16:00** horas del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

Nombre	Área que representa
C.P. Jaime Morales Ortuño El presente documento está firmado electrónicamente por el C.P. Jaime Morales Ortuño, Coordinador Administrativo , adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	Coordinación Administrativa

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: RAMIREZ MEDINA RAMON
FECHA FIRMA: 2026/02/20 7:46 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5786048
HASH:
1EA8A104025FEA71E46BB9978DFDB46A87E09052A50468
D3440F0151DF8761A8

FIRMADO POR: MORALES ORTUÑO JAIME
FECHA FIRMA: 2026/02/20 7:49 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5786048
HASH:
1EA8A104025FEA71E46BB9978DFDB46A87E09052A50468
D3440F0151DF8761A8

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-002-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026.

Anexo 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el **numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las **“POBALINES”**, así como lo establecido en el segundo párrafo del **numeral 5.** de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado por el **L.C. Ramón Ramírez Medina**, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y revisado por el **C.P. Jaime Morales Ortuño**, Coordinador Administrativo; llevando a cabo la verificación de los requisitos legales y administrativos solicitados en el **numeral 4.1.** de la convocatoria, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1.** -----

ANEXO 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica
 (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial Número IA3-INE-JLE-GRO-002-2026
 “Servicio de vigilancia (guardia blanca / sin arma) intramuros para los inmuebles que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para 2026”.

Licitante	4.1 inciso a)		4.1 inciso b)	4.1 inciso c)	4.1 inciso d)	4.1 inciso e)	4.1 inciso f)	4.1 inciso g)
	Acreditación de Personalidad Jurídica	Identificación Oficial	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad	Manifestación de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de Integridad	Nacionalidad Mexicana	En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa
	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6
COR-3, S.A. DE C.V.	No cumple Nota 1	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
MARINAO, S.A. DE C.V.	No cumple Nota 2	No cumple Nota 3	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
AGUILCORP S. DE R.L. DE C.V.	No cumple Nota 4	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
SEGLIM HELE, S.A. DE C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
SEGURIDAD PRIVADA ESCUADRÓN BLINDADO, S.A. DE C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O. P. D.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple

Nota 1: Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante COR-3 S.A. de C.V., se observó que en el Anexo 2, relativo a la “Acreditación de Personalidad Jurídica, del licitante”, de su proposición, el licitante omitió señalar la actividad preponderante que desempeña, mediante la cual conste que realiza actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento de contratación, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada, al considerarse un requisito indispensable para evaluar de forma integral la acreditación de existencia legal y personal jurídica del licitante (Anexo 2); por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del art. 43 del REGLAMENTO, que establece entre otras cosas que: “...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas”, y los numerales 2 y 4.1. inciso a) de la convocatoria se determina que el licitante “COR-3 S.A. de C.V.”, NO CUMPLIÓ con lo solicitado, al no referir la actividad preponderante que desempeña, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación; lo anterior, tal y como se detalla en el Anexo 1, denominado “Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria). -----

Nota 2: Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante MARINAO S.A. de C.V., se observó que en el Anexo 2, relativo a la "Acreditación de Personalidad Jurídica, del licitante", de su proposición, el licitante omitió señalar la actividad preponderante que desempeña, mediante la cual conste que realiza actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento de contratación, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada, al considerarse un requisito indispensable para evaluar de forma integral la acreditación de existencia legal y personal jurídica del licitante (Anexo 2); por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del art. 43 del REGLAMENTO, que establece entre otras cosas que: "...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas", y los numerales 2 y 4.1. inciso a) de la convocatoria se determina que el licitante "MARINAO S.A. de C.V.", NO CUMPLIÓ con lo solicitado, al no referir la actividad preponderante que desempeña, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación; lo anterior, tal y como se detalla en el Anexo 1, denominado "Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)". -----

Nota 3: Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante MARINAO S.A. de C.V., se observó que en lo que se refiere a las Identificaciones Oficiales, el licitante presenta, la credencial para votar del Apoderado Legal que presenta la proposición; sin embargo se observa que la credencial para votar a nombre del Apoderado Legal, Mara Selene Martínez Ocampo, se encuentra incompleta, ya que solo se presenta el frente de la misma, faltando el reverso, por lo que no es posible verificar si se encuentra vigente como medio de Identificación Oficial, en la página del Instituto Nacional Electoral en el Apartado denominado: "¿Está vigente tu credencial?"; en ese contexto, el no haber integrado la credencial para votar en ambos lados del apoderado legal, Mara Selene Martínez Ocampo, es una circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada, al considerarse un requisito solicitado con fundamento en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES y que resulta indispensable para evaluar de manera integral la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la proposición presentada; determinándose que el licitante MARINAO S.A. de C.V.; NO CUMPLIO con lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, lo anterior, tal y como se encuentra detallado en el Anexo 1, denominado "Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)". -----

Nota 4: Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante AGUILCORP S. de R.L. de C.V., se observó que en el Anexo 2, relativo a la "Acreditación de Personalidad Jurídica, del licitante", de su proposición, el licitante omitió señalar la actividad preponderante que desempeña, mediante la cual conste que realiza actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento de contratación, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada, al considerarse un requisito indispensable para evaluar de forma integral la acreditación de existencia legal y personal jurídica del licitante (Anexo 2); por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del art. 43 del REGLAMENTO, que establece entre otras cosas que: "...En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas", y los numerales 2 y 4.1. inciso a) de la convocatoria se determina que el licitante "AGUILCORP S. DE R.L. de C.V.", NO CUMPLIÓ con lo solicitado, al no referir la actividad preponderante que desempeña, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación; lo anterior, tal y como se detalla en el Anexo 1, denominado "Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)". -----

Servidores Públicos

Elaboró	Área que representa	Revisó	Área que representa
L.C. Ramón Ramírez Medina		C.P. Jaime Morales Ortuño	
El presente documento está firmado electrónicamente por el L.C. Ramón Ramírez Medina, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	Departamento de Recursos Materiales y Servicios	El presente documento está firmado electrónicamente por el C.P. Jaime Morales Ortuño, Coordinador Administrativo, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	Coordinación Administrativa

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: **"Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; en el caso de los Órganos delegacionales y subdelegaciones, se firmará por quienes hayan realizado la evaluación, tanto técnica como económica y deberá estar avalada por los titulares de la Vocalía Ejecutiva, según corresponda "** . Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, en virtud de la documentación que presentó el licitante referido, según se hace constar en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial IA3-INE-JLE-GRO-002-2026.

FIRMADO POR: RAMIREZ MEDINA RAMON
FECHA FIRMA: 2026/02/20 7:46 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5786049
HASH:
669B83CCE4AB16B84210177BA3549D48ED409CFCBF13E2
73294179EE33C12B0E

FIRMADO POR: MORALES ORTUÑO JAIME
FECHA FIRMA: 2026/02/20 7:49 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5786049
HASH:
669B83CCE4AB16B84210177BA3549D48ED409CFCBF13E2
73294179EE33C12B0E



COR-3 S.A. DE C.V

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

CRISTOPHER CORTES GUTIERREZ,, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de COR-3 SA DE CV.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, No.:IA3-INE-JLE-GRO-002-2026

Registro federal de contribuyente: COR160516K91

Domicilio.-

Calle y número: calle Éufrates L-11 MZ.14

Colonia: fraccionamiento los Alarcones

Código Postal: 39096

Teléfonos: 7471748693

Delegación o municipio: Chilpancingo de los Bravo

Entidad federativa: Guerrero

Correo electrónico: seguridad_cor-3@hotmail.com

No. De la escritura pública en la que consta el acta constitutiva: 15354 **Fecha:** 18 de mayo del 2016

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Emilio I. Ortiz Uribe corredor público número 2 con domicilio en Adrián Castrejón No.6 col. Cuauhtémoc de Chilpancingo Guerrero.

Relación de accionistas.-

GUTIERREZ ORTEGA LORENZA

Nombre del apoderado o representante: C. Christopher Cortes Gutiérrez

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

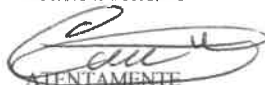
Escritura pública número: 15354

Fecha: 18 de mayo del 2016

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Lic. Emilio I. Ortiz Uribe corredor público número 2 con domicilio en Adrián Castrejón No.6 col. Cuauhtémoc de Chilpancingo Guerrero.

Chilpancingo, Gro a 18 de febrero del 2026
Protesto lo necesario


ATENTAMENTE

ING. CRISTOPHER CORTES GUTIERREZ
COR-3 S.A DE C.V

Nota 1:

Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE Y LEGIBLE**, del representante legal que suscribe la propuesta.

Nota 2:

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



MARINAO S.A DE C.V

SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

Mara Seline Martínez Ocampo, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de MARINAO S.A DE CV.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, No.:IA3-INE-JLE-GRO-002-2026

Registro Federal de Contribuyentes: **MAR2501158D2**

Nacionalidad: mexicana

Domicilio:calle infiernillo

Calle y número:mz4 lt30

Colonia:palacio nuevi

Demarcación Territorial o Municipio:
Chilpancingo

Código Postal: 39074

Entidad federativa: Guerrero

Teléfonos: 7471855247

Fax:

Correo electrónico:corporativomarinao@outlook.com

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 17,677
2025

Fecha: 15 de enero

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Emilio Ignacio Ortiz Uribe notario num 2 ,
Chilpancingo de los bravo Guerrero

Relación de socios/accionistas. —

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

MARTINEZ

OCAMPO

MARA SELENE

OCAMPO

HERNANDEZ

JUAN

Descripción del objeto social: **(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)**

(En caso de ser persona física deberá describir su actividad empresarial.)

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante legal: MARA SELENE MARTINEZ OCAMPO

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: 17,677

Fecha: 15 DE ENERO EL 2025

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Emilio Ignacio Ortiz Uribe notario núm. 2 , Chilpancingo de los bravo Guerrero

Chilpancingo, Gro. 18 de febrero del 2026

Protesto lo necesario

C. Mara Seline Martínez Ocampo

Representante legal de MARINAO S.A DE CV

Nota 1:

Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE Y LEGIBLE**, del representante legal que suscribe la propuesta.

Nota 2:

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MARTINEZ
OCAMPO
MARA SELENE

SEXO M



DOMICILIO
AND CONGRESO MEXICANO MZA 3 LT 15
COL FRANCISCO JAVIER MINA 38017
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

CLAVE DE ELECTOR MROCMR91012514M100

CURP
MAOM810125MJCRCR06

AÑO DE REGISTRO
2009 03

FECHA DE NACIMIENTO
25/01/1991

SECCIÓN
1211

VIGENCIA
2025 - 2035

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

José Armando Aguilar Espejel, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de AguilCorp.

Registro Federal de Contribuyentes:

Nacionalidad: Mexicana

Domicilio: AGU2001031B7

Calle y número: Av. Del Ferrocarril No. 48

Colonia: Cuautlixco

Demarcación Territorial o Municipio: Cuautla

Código Postal: 62747

Entidad federativa: Morelos

Teléfonos: 551-333-0319

Fax:

Correo electrónico: aguilcorp@gmail.com

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 52391 Fecha: 03/01/2020

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Neftalí Tajonar Salazar
Notario Público No. 4, Sexta Demarcación

Relación de socios/accionistas. –

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Leana Aguilar Bruno Bermin, Leana Aguilar Fernanda Michell

Descripción del objeto social: **(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)**
(En caso de ser persona física deberá describir su actividad empresarial.)

Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes y convenciones.

Nombre del apoderado o representante legal: José Armando Aguilar Espejel

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: 52391

Fecha: 03/01/2020

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Cuautla, Morelos. Notaria número 4

Cuautla, Morelos 17 de febrero 2026

Protesto lo necesario

José Armando Aguilar Espejel

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-002-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026”.

Anexo 2

Evaluación Técnica

(conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “POBALINES” y el numeral 5.1. “Criterios de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada y verificada** para la **partida única**, por la **Coordinación Administrativa** a través del encargado de Despacho del **Departamento de Recursos Materiales y Servicios** adscrita a la **Junta Local Ejecutiva en Guerrero**, a través del Servidor Público: **L.C. Ramón Ramírez Medina, Encargado de Despacho Departamento de Recursos Materiales y Servicios; en su carácter de Área Técnica-Requirente**, informando el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de **evaluación binario**, mediante el **Anexo 2**, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 2** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”. -----

Anexo 2

Evaluación Técnica

(conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial Número IA3-INE-JLE-GRO-002-2026

“SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026”.

Evaluación Técnica: Partida 1 (Partida Única)

Licitante: COR-3, S.A. DE C.V.

20 de febrero de 2026

Concepto	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple
SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026	Propuesta técnica	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Autorización y en su caso la revalidación ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Comisión Nacional de Seguridad, debiendo cubrir el estado de Guerrero; con la modalidad de servicios de seguridad privada en los bienes	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple
	Copia de las Cédulas de Identificación Personal (CUIP) expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada de la Comisión Nacional de Seguridad para prestar el servicio de seguridad privada de por lo menos 10 elementos	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple
	El PROVEEDOR deberá presentar un mínimo de una carta de satisfacción del servicio	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple
	Modelo de credencial de identificación	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple
	Fotografías a color de los uniformes propuestos	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple
	Cartas de antecedentes no penales del personal adscrito a la empresa que prestará el servicio, de por lo menos 10 elementos.	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple
	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple
	Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de todo el personal que preste servicios en los inmuebles del INSTITUTO, durante la vigencia del contrato correspondiente	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Con respecto a las Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los “Proveedores” deberán de presentar un escrito donde se comprometen al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto del presente procedimiento	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple

Licitante: MARINAO, S.A. DE C.V.

20 de febrero de 2026

Concepto	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple
SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026	Propuesta técnica	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Autorización y en su caso la revalidación ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Comisión Nacional de Seguridad, debiendo cubrir el estado de Guerrero; con la modalidad de servicios de seguridad privada en los bienes	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple
	Copia de las Cédulas de Identificación Personal (CUIP) expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada de la Comisión Nacional de Seguridad para prestar el servicio de seguridad privada de por lo menos 10 elementos	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple
	El PROVEEDOR deberá presentar un mínimo de una carta de satisfacción del servicio	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple
	Modelo de credencial de identificación	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Fotografías a color de los uniformes propuestos	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple
	Cartas de antecedentes no penales del personal adscrito a la empresa que prestará el servicio, de por lo menos 10 elementos.	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple
	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple
	Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de todo el personal que preste servicios en los inmuebles del INSTITUTO, durante la vigencia del contrato correspondiente	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Con respecto a las Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los "Proveedores" deberán de presentar un escrito donde se comprometen al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto del presente procedimiento	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple

Licitante: AGUILCORP S. DE R.L. DE C.V.

20 de febrero de 2026

Concepto	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple
SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026	Propuesta técnica	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Autorización y en su caso la revalidación ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Comisión Nacional de Seguridad, debiendo cubrir el estado de Guerrero; con la modalidad de servicios de seguridad privada en los bienes	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Copia de las Cédulas de Identificación Personal (CUIP) expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada de la Comisión Nacional de Seguridad para prestar el servicio de seguridad privada de por lo menos 10 elementos	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple
	El PROVEEDOR deberá presentar un mínimo de una carta de satisfacción del servicio	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Modelo de credencial de identificación	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Fotografías a color de los uniformes propuestos	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Cartas de antecedentes no penales del personal adscrito a la empresa que prestará el servicio, de por lo menos 10 elementos.	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de todo el personal que preste servicios en los inmuebles del INSTITUTO, durante la vigencia del contrato correspondiente	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Con respecto a las Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los "Proveedores" deberán de presentar un escrito donde se comprometen al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto del presente procedimiento	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple

Licitante: SEGLIM HELE, S.A. DE C.V.

20 de febrero de 2026

Concepto	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple
SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026	Propuesta técnica	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Autorización y en su caso la revalidación ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Comisión Nacional de Seguridad, debiendo cubrir el estado de Guerrero; con la modalidad de servicios de seguridad privada en los bienes	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple
	Copia de las Cédulas de Identificación Personal (CUIP) expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada de la Comisión Nacional de Seguridad para prestar el servicio de seguridad privada de por lo menos 10 elementos	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple
	El PROVEEDOR deberá presentar un mínimo de una carta de satisfacción del servicio	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple
	Modelo de credencial de identificación	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple
	Fotografías a color de los uniformes propuestos	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple
	Cartas de antecedentes no penales del personal adscrito a la empresa que prestará el servicio, de por lo menos 10 elementos.	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple
	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple
	Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de todo el personal que preste servicios en los inmuebles del INSTITUTO, durante la vigencia del contrato correspondiente	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Con respecto a las Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los "Proveedores" deberán de presentar un escrito donde se comprometen al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto del presente procedimiento	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple

Licitante: SEGURIDAD PRIVADA ESCUADRÓN BLINDADO, S.A. DE C.V.

20 de febrero de 2026

Concepto	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple
SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026	Propuesta técnica	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Autorización y en su caso la revalidación ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Comisión Nacional de Seguridad, debiendo cubrir el estado de Guerrero; con la modalidad de servicios de seguridad privada en los bienes	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Copia de las Cédulas de Identificación Personal (CUIP) expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada de la Comisión Nacional de Seguridad para prestar el servicio de seguridad privada de por lo menos 10 elementos	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple
	El PROVEEDOR deberá presentar un mínimo de una carta de satisfacción del servicio	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Modelo de credencial de identificación	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Fotografías a color de los uniformes propuestos	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Cartas de antecedentes no penales del personal adscrito a la empresa que prestará el servicio, de por lo menos 10 elementos.	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple
	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de todo el personal que preste servicios en los inmuebles del INSTITUTO, durante la vigencia del contrato correspondiente	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Con respecto a las Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los "Proveedores" deberán de presentar un escrito donde se comprometen al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto del presente procedimiento	NO hubo junta de aclaraciones	No Cumple

Licitante: INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O. P. D.

20 de febrero de 2026

Concepto	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple
SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026	Propuesta técnica	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Autorización y en su caso la revalidación ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Comisión Nacional de Seguridad, debiendo cubrir el estado de Guerrero; con la modalidad de servicios de seguridad privada en los bienes	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Copia de las Cédulas de Identificación Personal (CUIP) expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada de la Comisión Nacional de Seguridad para prestar el servicio de seguridad privada de por lo menos 10 elementos	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	El PROVEEDOR deberá presentar un mínimo de una carta de satisfacción del servicio	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Modelo de credencial de identificación	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Fotografías a color de los uniformes propuestos	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Cartas de antecedentes no penales del personal adscrito a la empresa que prestará el servicio, de por lo menos 10 elementos.	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de todo el personal que preste servicios en los inmuebles del INSTITUTO, durante la vigencia del contrato correspondiente	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple
	Con respecto a las Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los "Proveedores" deberán de presentar un escrito donde se comprometen al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto del presente procedimiento	NO hubo junta de aclaraciones	Sí Cumple

Servidores Públicos			
Elaboró	Área que representa	Revisó	Área que representa
L.C. Ramón Ramírez Medina	Departamento de Recursos Materiales y Servicios	C.P. Jaime Morales Ortuño	Coordinación Administrativa
El presente documento está firmado electrónicamente por el C. Ramón Ramírez Medina, Encargo de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios , adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.		El presente documento está firmado electrónicamente por el C.P. Jaime Morales Ortuño, Coordinador Administrativo , adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: **"Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; en el caso de los Órganos delegacionales y subdelegaciones, se firmará por quienes hayan realizado la evaluación, tanto técnica como económica y deberá estar avalada por los titulares de la Vocalía Ejecutiva, según corresponda"** . Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por el **Departamento de Recursos Materiales y Servicios**, en virtud de la documentación que presentó el licitante referido, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Presencial **IA3-INE-JLE-GRO-002-2026**.

FIRMADO POR: RAMIREZ MEDINA RAMON
FECHA FIRMA: 2026/02/20 7:46 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5786050
HASH:
60C92A87751E13CCC2A245B235090D5578B52CE205E27B
C6041BC788ED9F82DA

FIRMADO POR: MORALES ORTUÑO JAIME
FECHA FIRMA: 2026/02/20 7:49 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5786050
HASH:
60C92A87751E13CCC2A245B235090D5578B52CE205E27B
C6041BC788ED9F82DA

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-002-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026".

Anexo 3

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Derivado del contenido de la oferta económica, solicitada en el **numeral 4.3** de la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las "**POBALINES**", y lo establecido en el **numeral 5.2** "**Criterio de evaluación económica**" de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada por el **L.C. Ramón Ramírez Medina**, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y revisada por el **C.P. Jaime Morales Ortuño**, Coordinador Administrativo; llevando a cabo la **verificación** de los precios ofertados, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forma parte del presente **Anexo 3**. -----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-002-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026".

Anexo 3 “A”

Análisis de Precios No Aceptables

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-002-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026”.

“Servicio de vigilancia (guardia blanca / sin arma) intramuros para los inmuebles que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para 2026”.

Análisis de Precios no Aceptables

Fecha: 20 de febrero de 2026

Descripción del Servicio	Cantidad inicial de referencia (a)	Unidad de Medida	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O. P. D.		SEGURIDAD PRIVADA ESCUADRÓN BLINDADO, S.A. DE C.V.		MARINAO, S.A. DE C.V.		SEGLIM HELE, S.A. DE C.V.		COR-3, S.A. DE C.V. S.A. DE C.V.		AGUILCORP S. DE R.L. DE C.V.		Mediana precio unitario mensual antes de I.V.A. + 10%
			Precio unitario mensual antes de I.V.A (b)	Monto total mensual antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)	Precio unitario mensual antes de I.V.A (b)	Monto total mensual antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)	Precio unitario mensual antes de I.V.A (b)	Monto total mensual antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)	Precio unitario mensual antes de I.V.A (b)	Monto total mensual antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)	Precio unitario mensual antes de I.V.A (b)	Monto total mensual antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)	Precio unitario mensual antes de I.V.A (b)	Monto total mensual antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)	
Servicio de vigilancia (guardia blanca / sin arma) intramuros para los inmuebles que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para 2026	1	Servicio	\$87,982.50	\$87,982.50	\$89,400.00	\$89,400.00	\$90,000.00	\$90,000.00	\$93,000.00	\$93,000.00	\$97,200.00	\$97,200.00	\$98,346.00	\$98,346.00	\$100,650.00
Subtotal			\$87,982.50		Subtotal \$89,400.00		Subtotal \$90,000.00		Subtotal \$93,000.00		Subtotal \$97,200.00		Subtotal \$98,346.00		
I.V.A			\$14,077.20		I.V.A \$14,304.00		I.V.A \$14,400.00		I.V.A \$14,880.00		I.V.A \$15,552.00		I.V.A \$15,735.36		
Total			\$102,059.70		Total \$103,704.00		Total \$104,400.00		Total \$107,880.00		Total \$112,752.00		Total \$114,081.36		
Mediana (Subtotal antes de I.V.A)														\$91,500.00	
Precio aceptable + 10% (Subtotal antes de I.V.A)														\$100,650.00	

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-002-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026”.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial IA3-INE-JLE-GRO-002-2026

“Servicio de vigilancia (guardia blanca / sin arma) intramuros para los inmuebles que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para 2026”.

Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple legal y técnicamente.

Fecha: 20 de febrero de 2026

Descripción del Servicio	Cantidad inicial de referencia (a)	Unidad de Medida	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, O. P. D.		Mediana precio unitario mensual antes de I.V.A + 10%
			Precio unitario mensual antes de I.V.A (b)	Monto total mensual antes de I.V.A. (Subtotal) (a)*(b)	
Servicio de vigilancia (guardia blanca / sin arma) intramuros para los inmuebles que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, para 2026	1	Servicio	\$87,982.50	\$87,982.50	\$100,650.00
Subtotal				\$87,982.50	
I.V.A				\$14,077.20	
Total				\$102,059.70	
Precio Aceptable					

Mediana (Subtotal antes de I.V.A)	\$91,500.00
Precio aceptable +10% (Subtotal antes de I.V.A)	\$100,650.00

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas Compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.

b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-002-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026”.

Servidores Públicos			
Elaboró	Área que representa	Revisó	Área que representa
L.C. Ramón Ramírez Medina	Departamento de Recursos Materiales y Servicios	C.P. Jaime Morales Ortuño	Coordinación Administrativa
El presente documento está firmado electrónicamente por el L.C. Ramón Ramírez Medina, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.		El presente documento está firmado electrónicamente por C.P. Jaime Morales Ortuño, Coordinador Administrativo, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: ***"Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; en el caso de los Órganos delegacionales y subdelegaciones, se firmará por quienes hayan realizado la evaluación, tanto técnica como económica y deberá estar avalada por los titulares de la Vocalía Ejecutiva, según corresponda"*** . Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, en virtud de la documentación que presentó el licitante referido, según se hace constar en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial IA3-INE-JLE-GRO-002-2026

FIRMADO POR: RAMIREZ MEDINA RAMON
FECHA FIRMA: 2026/02/20 7:46 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5786051
HASH:
BD18197591766AAC153A638AC617C2686337C2DAED4B66
19EA673DBD0D4495BA

FIRMADO POR: MORALES ORTUÑO JAIME
FECHA FIRMA: 2026/02/20 7:49 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5786051
HASH:
BD18197591766AAC153A638AC617C2686337C2DAED4B66
19EA673DBD0D4495BA

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-JLE-GRO-002-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA (GUARDIA BLANCA / SIN ARMA) INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUERRERO, PARA EL 2026”.

Anexo 4

Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo



ANEXO 7

Oferta económica

ACAPULCO DE JUÁREZ GRO. A 17 DE FEBRERO DE 2026.
"2026, Año de Margarita Maza Parada".

MTRO. DONACIANO MUÑOZ LOYOLA
VOCAL EJECUTIVO
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUERRERO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

DETERMINACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Para efectos de contratación, los **LICITANTES** deberán incluir la integración del costo unitario ofertado por **servicio de 24 horas con personal desarmado**. Para cada servicio se entiende que son 2 elementos, mientras uno trabaja uno descansa, es decir, para cubrir los 3 servicios que se requieren, se necesitan 6 elementos de seguridad y vigilancia.

Los términos de la presente Oferta Económica es la siguiente, por **periodo mensual**, antes del Impuesto al Valor Agregado:

OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	TURNO	CANTIDAD (A)	UNIDAD	COSTO MENSUAL X SERVICIO SIN I.V.A. (B)	IMPORTE TOTAL MENSUAL SIN I.V.A. (A*B)
SERVICIO DE 24 HORAS CON PERSONAL DESARMADO. PARA ESTE SERVICIO SE ENTIENDE QUE SON 2 ELEMENTOS MIENTRAS UNO TRABAJA UNO DESCANSA (6 ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA)	24 x 24	3	SERVICIO	\$ 29,327.50	\$ 87,982.50
SUBTOTAL					\$87,982.50
I.V.A.					\$14,077.20
TOTAL, MENSUAL					\$102,059.70

Calle Viveros Oriente Lote 3 Manzana 7, Col. Parque ecológico de los Viveristas, Acapulco de Juárez Gro. C.P. 39890





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Precio Unitario Mensual por servicio **2026 sin IVA**, con letra: (Ochenta y siete mil novecientos ochenta y dos mil 50/100 M.N.).

Por días festivos, descanso obligatorio o día no laborable, marcados en la Ley Federal del Trabajo, se cobrará adicionalmente 22 Unidades de Medida y Actualización (UMA) por cada servicio de 24 horas, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente al 16%, siendo un total de \$ 2,993.75 (Dos mil Dos mil novecientos noventa y tres pesos 72/100 M.N.).

De conformidad con las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **IA3-INE-JLE-GRO-002-2026**, de la cual declaro bajo protesta de decir verdad que he leído las mismas y acepto las condiciones y términos establecidos en ellas, de las que ratifico que los precios ofertados por mi representada son fijos sin modificación hasta el último día de vigencia del contrato que sea suscrito en caso de resultar adjudicado a mi representada.

En términos de la vigencia del contrato, del **01 de marzo al 30 de junio de 2026**, el **importe total (4 meses)** de la **Oferta Económica** asciende a **\$ 351,930.00** (Trescientos cincuenta y un mil novecientos treinta pesos M.N.), mas I.V.A.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL
ESTADO DE GUERRERO, O.P.D.



LIC. JUAN ROBERTO LÓPEZ MOYADO.

Calle Viveros Oriente Lote 3 Manzana 7, Col. Parque ecológico de los Viveristas, Acapulco de Juárez Gro. C.P. 39890



FIRMADO POR: RAMIREZ MEDINA RAMON
FECHA FIRMA: 2026/02/20 7:46 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5786052
HASH:
042C16CF943D4B605031461C26EA31BCEBC4DBD82D914C
FBDCAABCF0B3295F4C

FIRMADO POR: MORALES ORTUÑO JAIME
FECHA FIRMA: 2026/02/20 7:49 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5786052
HASH:
042C16CF943D4B605031461C26EA31BCEBC4DBD82D914C
FBDCAABCF0B3295F4C